

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 centimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 162.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Agricultura.

Con esta fecha se autoriza á Don Anselmo Hernaiz como Recaudador de ganadería y cañadas, para que pase y ejecute en los pueblos de esta provincia la observancia de las leyes é instrucciones de policía pecuaria, y perciba en la forma acostumbrada los derechos y fondos que por las mismas leyes pertenecen á la Asociacion general de Ganaderos del Reino, para lo cual se expide á su favor el competente rendimiento y despacho firmado por el Sr. Presidente de la indicada Asociacion con fecha 14 del actual.

Lo que hago saber á los señores Alcaldes y Justicias de los pueblos de esta provincia, para que presten al expresado Recaudador los auxilios que reclame para el mejor cumplimiento de la comision que se le ha confiado.

Palencia 21 de Abril de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez.*

Circular núm. 163

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Astudillo á Villodre y Melgar de Yuso, dotada con el sueldo anual de 337 pesetas, se hace público para que los licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios que deseen desempeñarla, lo soliciten en término de treinta días á la Direccion general por mi conducto, acom-

pañando copias autorizadas de sus licencias absolutas, conforme á la circular de la expresada Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo de 1877.

Palencia 22 de Abril de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez.*

Circular núm. 164.

El Alcalde de Villamuera de la Cueva me participa que se ha presentado á su autoridad D. Lorenzo García, dándole conocimiento de que en la Dehesa de Villaverde de aquel término municipal se halla recogida hace quince dias una vaca perdida, de las señas que se expresan á continuacion.

Lo que he acordado se inserte en este Boletín oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 22 de Abril de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez.*

Señas.

Alzada regular, pelo negro, astas grandes y pelado el pescuezo.

Circular núm 165

Instruccion pública.

Llegada la época de proceder á la renovacion de los Vocales de nombramiento de este Gobierno de provincia que componen las Juntas locales de primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 5 de Agosto de 1874 declarado vigente por Real orden de 19 de Marzo de 1875, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes remitan á este Gobierno en el preciso é improrogable término de quince dias las correspondientes propuestas arregladas al modelo que se inserta á continuacion, de los padres de familia que han de formar parte de dichas Juntas, comprendiendo tambien los Sres. Curas párrocos donde hubiese mas de uno, y teniendo presente que los actuales Vocales, pueden figurar en las citadas propuestas por ser reelegibles para el expresado cargo.

Palencia 23 de Abril de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez.*

Modelo á que se refiere la preinserta circular.

Provincia de.....	Partido judicial de.....	Distrito municipal de.....
PROPUESTA de los padres de familia que han de formar parte de la Junta de 1.ª enseñanza de este pueblo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 19 de Marzo de 1875, segun acuerdo tomado en sesion de....		
NOMBRES		PADRES DE FAMILIA.
de los curas párrocos.	Primera terna.	Segunda terna. Tercera terna.
D. N.....	D. N.....	D. N.....
D. N.....	D. N.....	D. N.....
D. N.....	D. N.....	D. N.....
(Pueblo y fecha.)	Solo donde hubiese mas de un Sr. cura párroco, se expresarán en la casilla correspondiente los nombres de todos.	
Sello del Ayuntamiento.	El Alcalde.	

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 31 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al dé Fomento, lo que sigue.—Excelentísimo Sr: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en la Direccion general de Rentas Estancadas con motivo de la reclamacion promovida por ese Ministerio, haciendo ver la conveniencia de que se modifique la Real orden de 12 de Diciembre de 1877, en el sentido de que los únicos documentos referentes al Censo de poblacion que deben estenderse en papel del sello de oficio, ó reintegrarse á razon de seis céntimos de peseta por cada hoja, son los padrones de habitantes, las actas de las sesiones que celebren las Juntas municipales y provinciales, en las que

se consignan toda la tramitacion del servicio, y por último, las cifras ó resúmenes finales que arroja el censo de cada término ó provincia. En su vista, hecho cargo S. M. de las consideraciones aducidas por ese Departamento, y de conformidad con los pareceres emitidos por la expresada Direccion y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver: que la Real orden de 12 de Diciembre ya citado, se entienda modificada en el sentido opuesto. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el referido Señor Ministro lo trasladado á V. S. para los mismos fines.»

Lo que se inserta en este periódico Oficial para que de ello tengan conocimiento las Corporaciones municipales y á que los Secretarios de Ayuntamientos saquen copia para la coleccion que deben formar de las Reales órdenes de la legislacion del papel sellado.

Palencia 19 de Abril de 1879.—El Jefe Económico, *Andrés Carramolino.*

Administración económica de la provincia de Palencia.

Año económico de 1878-79.

Estado de las relaciones presentadas en esta Administración por los dueños ó explotadores de minas en esta provincia del impuesto del uno por ciento del producto bruto de la riqueza minera, que en tres números consecutivos del Boletín oficial se publica con arreglo á lo establecido en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, á fin de que pueda reclamarse el que no considere exacta la cantidad, clase, calidad ó precio asignado á los minerales.

NOMBRES de la Sociedad ó particulares que han presentado la liquidación.	Toneladas extraídas de las minas.	Clase de mineral.	Precio.		Trimes- tre á que corres- ponde.	Valor íntegro.		Importe del 1 por 100		OBSERVACIONES.
			Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
D. Francisco Gallego Zamora.	250	Hulla.	1	25	3.º	312	50	3	13	No se ha vendido el mineral.
Compañía de los caminos de hierro del Norte.	21,547 540	Id.	6	75	id.	145445	89	1454	46	No presentó la relacion que previene el artículo 4.º
Sociedad Esperanza de Reinosa.	2,887	Id.	6	50	id.	18775	50	187	65	Idem id.
Santos Abad.	298	Id.	3	25	id.	968	50	9	69	No se ha vendido el mineral.
Agustin Landaluce.	224	Id.	1	25	id.	280		2	80	Idem id.
TOTALES.						165772	39	1657	73	

Palencia 16 de Abril de 1879.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

APÉNDICES

á los amillaramientos.

Los contribuyentes en los términos municipales de los pueblos que á continuación se expresan, cuya riqueza haya sufrido alteración en el año económico actual.

presentarán en las Secretarías respectivas y término de quince días á contar desde la fecha de este Boletín, relaciones de la alta ó baja que hayan tenido, á fin de que las juntas periciales puedan proceder á la formación del Apéndice al amillaramiento, que ha de servir de

base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el próximo ejercicio de 1879 á 1880.

Pueblos que se citan.

Magaz.
Olmos de Ojeda.
Aña de las Torres.
Boadilla del Camino.

Rivas,
Mazuecos.
San Martín de los Herreros.
Cardeñosa.
Meneses.
Herrera de Valdecañas.
Castromocho.
Las Cabañas.

Comision especial de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas.

Provincia de Palencia.

Partido Judicial de Cervera

25-Abril

DECENIO de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las cartillas de evaluación.

Año de	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Paja.	
	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	de trigo.	de cebada.
	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Pest. Cs.	Arroba.	Arroba.
1868-69.	15 46	7 71	6 95	•	8 00	•	5 15	8 85	0 25	0 25
1869-70.	10 77	5 90	4 94	•	7 25	•	4 00	16 00	0 50	0 50
1870-71.	12 81	6 88	8 15	•	8 35	•	4 60	10 85	0 00	0 00
1871-72.	12 64	7 28	9 43	•	8 50	•	6 45	14 50	0 00	0 00
1872-73.	12 32	7 40	9 25	•	7 40	•	5 60	15 00	0 00	0 00
1873-74.	11 65	7 32	8 81	•	7 15	•	5 15	14 50	0 00	0 00
1874-75.	9 06	7 98	7 77	•	7 00	•	5 60	14 00	0 60	0 50
1875-76.	9 83	5 34	6 09	•	8 25	•	8 00	18 00	1 05	0 75
1876-77.	9 77	5 40	5 15	•	14 05	•	8 30	17 00	0 90	0 75
1877-78.	11 42	7 17	7 58	•	17 25	•	6 00	14 30	1 05	0 70
TOTAL.	115 73	66 38	75 90	•	93 20	•	58 85	143 00	4 35	3 45
Deducción del precio mas alto de cada artículo.	15 46	7 98	9 43	•	17 25	•	8 30	18 00	1 05	0 75
Idem del mas bajo.	9 06	5 90	4 94	•	7 00	•	4 00	8 85	0 25	0 25
Líquido de los ocho años.	91 21	54 50	61 53	•	68 95	•	46 55	117 25	3 05	2 45
Precio medio.	11 40	6 81	7 69	•	8 62	•	5 82	14 65	0 76	0 61
Reduccion al sistema métrico en hectólitros.	20 53	12 26	13 85	•	52 00	•	36 00	91 00	0 00	0 00

Es copia:—Palencia 9 de Abril de 1879.—El Jefe de Estadística, Maximino P. Vela.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de Contribuciones de la provincia de Palencia

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion encargado de verificar la cobranza de las contribuciones directas del cuarto trimestre del actual año económico de 1878-79, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada una de las localidades que á continuacion se expresan.

Cargos.	Nombres.	Pueblos.	Dias de cobranza.
---------	----------	----------	-------------------

Agente. Ramiro de Vivar.	{ LA CAPITAL.		Mes de Mayo.
Cobrador. Anselmo Ruiz.			1 al 15
Id. Adolfo Pedrejon.			

PARTIDO DE CERVERA.

Agente. Andrés Marcos.		Alar del Rey.	11 y 12
		Barrio de S. Pedro.	7 y 8
		Cozuelos.	9
		Perazancas.	6
		Prádanos de Ojeda.	13, 14, y 15
		Santibañez de Ecla.	10
		Recerril del Carpio.	9
		Castrejon.	14 y 15
		Dehesa de Montejo.	16
		La Vid de Ojeda.	7
Cobrador. Donato Huidobro.		Lomilla.	8
		Micieces.	1
		Olmos de Ojeda.	5 y 6
		Payo.	2
		Respanda de la Peña.	12 y 13
		Vega de Bur.	3 y 4
		Villavermudo.	10
		Aguilar de Campoó.	14 y 15
		Barruelo de Santullan.	17
		Camporredondo.	1
Cobrador. Juan Márcos.		Celada de Robledo.	8
		Cervera de Pisuerga.	22 y 23
		Ligüézana.	21
		Nestar.	18
		Quintanaluengos.	20
		Rebanal de las Llantas.	3
		Redondo.	6 y 7
		Salinas de Pisuerga.	19
		S. Salvador de Cantam ^a .	5
		Triollo.	2
Cobrador. Francisco de Celis.		Vañes.	9
		Vestanilla ó S. Martín de los Herreros	4
		Verzosilla.	11
		Villanueva de Henares.	13
		Alba de los Cardaños.	2
		Arbejal.	22
		Brañosera.	17
		Herreruela.	8
		Lores.	7
		Matamorisca.	18
	Mudá.	21	
	Otero de Guardo.	1	
	Polentinos.	5	
	Resoba.	4	
	S. Cebrian de Mudá.	20	
	S. Martín y Perapertú.	19	
	Santibañez de Resoba.	3	
	Valdegama.	15	
	Vergaño.	9	
	Villaren.	14	

PARTIDOS DE CARRION Y SALDAÑA.

Agente. Urbano Olmedo.	{ Carrion de los Condes.		12, 13 y 14
Cobrador. Juan Francisco Antolínez.			
Cobrador. Manuel de los Rios.		Arconada.	2
		Frómista.	14, 15 y 16
		Lomas.	1
		Marcilla.	12
		Poblacion de Campos.	10 y 11
		Requena de Campos.	13
		Revenga.	8 y 9
		Villarmentero.	5
		Villovieco.	6 y 7
		Villalcazar de Sirga.	3 y 4
Cobrador. Policarpo Abril		Abia de las Torres.	11
		Fuente Andrino.	10
		Lantadilla.	2 y 3
		Las Cabañas.	14
		Osorno.	5 y 6
		Osornillo.	4
		S. Llorente de la Vega.	1
		Santillana de Campos.	12 y 13
		Villadiezmas.	7
		Villaherreros.	8 y 9

Cobrador. Francisco de Diego.
Auxiliar. Felipe Otel.

Cobrador. Juan Francisco Antolínez.

Cobrador. Ramon Nuñez.

Cobrador. Pedro Niño.

Cobrador. Emilio Barba.

Cobrador. Baldomero Pascual.

Cobrador. Esteban Rodriguez.

Agente. Antonio Diaz.
Auxiliar. Marcos Morrondo.

Cobrador. Bernardino Rojo.
Auxiliar. Pablo Rojo.

Cobrador. Benito Calvo.

Bustillo del Páramo.	6
Calzadilla.	5
Cervatos.	7 y 8
Moratinos.	2
Ledigos.	4
Poblacion de Arroyo.	1
Riveros de la Cueva.	9
Torre de los Molinos.	13
Terradillos.	3
Villamueza de la Cueva.	10
Villoldo.	11 y 12

Bahillo.	1 y 2
Calzada de los Molinos.	8
Nogal de las Huertas.	6 y 7
Robladillo.	4
San Mamés.	11
Villamorco.	3
Villasabariego.	5
Villaturde.	9 y 10

Bustillo de la Vega.	4
Membrillar.	9
Moslares.	3
Pedrosa de la Vega.	5
Saldaña.	11, 12 y 13
Santerbás.	7
Vega de D. ^a Olimpa.	8
Villaluenga.	6
Villarrabé.	2
Villamoronta.	1
Villafruel.	10

Fresno del Rio.	6
Gozon.	13
Guardo.	2 y 3
La Serna.	14
Mantinos.	4
Pino del Rio.	7
Poja de la Vega.	9
Quintanilla de Onsoña.	12
Velilla de Guardo.	1
Villota del Duque.	10 y 11
Villosilla de la Vega.	8
Villalba de Guardo.	5

Congosto.	1
Villanueva de Abajo.	2
La Puebla de Valdavia.	3 y 4
Tabanera de Valdavia.	5
Ayueta.	6
Buenavista.	7, 8 y 9
Valderrábano.	10
Renedo de Valdavia.	11 y 12
Arenillas.	13
Villabastas.	14
Villasila.	15
Villanuño.	16
Villaelles.	17 y 18

Báscones de Ojeda.	1
Revilla de Collazos.	2
Collazos de Boedo.	3 y 4
Sotobañado.	5 y 6
Villameriel.	7 y 8
Villaprovedo.	9 y 10
Bárcena de Campos.	11
Itero Seco.	12
Castrillo de Villavega.	13 y 14
Villasarracino.	15 y 16

Dehesa de Romanos.	1
Olea.	2
Páramo de Boedo.	3 y 4
Calahorra.	5 y 6
San Cristobal.	7
Sta. Cruz de Roedo.	8
Espinosa de Villagonzalo.	9 y 10
Olmos de Pisuerga.	11
Ventosa de Pisuerga.	12
Herrera de Pisuerga.	13, 14 y 15

PARTIDOS DE PALENCIA Y FRECHILLA.

Paredes de Nava.	7, 8 y 9
Sta. Cecilia del Alcor.	1
Valoria del Alcor.	1
Pedraza de Campos.	2
Revilla de Campos.	2
Ampudia.	3 y 4
Torremormojon.	4 y 5
Grijota.	8 y 9
Villaumbrales.	6 y 7
Becerril de Campos.	1, 2 y 3

	Villanueva del Rebollar.	1
	Cardenosa.	2
	Abastas.	3
Cobrador. Marcos Morrondo.	Añoza.	4
Auxiliar. Urbano Simon.	Villatoquite.	5
	Villalumbroso.	5
	Mazuecos.	1
	Cisneros.	2 y 3
	Autila del Pino.	1
	Villamartin de Campos.	2
	Magaz.	3
Cobrador. Lázaro Pariente.	Baños.	4
	Villamuriel de Cerrato.	5 y 6
	Dueñas.	8, 9 y 10
	Abarca.	1
	Guaza.	2
	Autillo de Campos.	3
Cobrador. Mariano Seco.	Frechilla.	4 y 5
	Fuentes de Nava.	6 y 7
	Castrómocho.	9 y 10
	Baquerin.	11
	Mazariegos.	12
	Manquillos.	1
	Perales.	2
Cobrador. Tomás Garcia.	Husillos.	3
	Villalobon.	4
	Monzon.	5 y 6
	Fuentes de Valdepero.	7 y 8
	Pozuelos del Rey.	1
	Villalga.	2
	Villalcon.	3
Cobrador. Tomás Pelaz.	S. Roman de la Cuba.	4
	Pozo de Urama.	5
	Boadilla de Riosoco.	7 y 8
	Villacider.	9
	Villada.	10 y 11
	Villeras.	1
	Belmonte de Campos.	5
	Boada de Campos.	2
Cobrador. Abdon Ramos.	Meneses.	3
	Castil de Vela.	4
	Villarramiel.	6 y 7
	Capillas.	9
PARTIDOS DE ASTUDILLO Y BALTANÁS.		
Agente. José Alfaro.	Astudillo.	7, 8, 9 y 10
Auxiliar. Juan Ruiz Toledano.	Piña de Campos.	18 y 19
	Amayuejas de Arriba.	12
	Amayuejas de Abajo.	11
	Amusco.	15, 16, y 17
Cobrador. José Rodríguez.	S. Cebrían de Campos.	9 y 10
Auxiliar. Gorgonio Rodríguez.	Palacios del Alcor.	3
	Valdespina.	5 y 6
	Villagimena.	4
	Rivas.	7 y 9
	Támara.	13 y 14
	Santoyo.	5, 4 y 5
	Boadilla del Camino.	6 y 7
	Melgar de Yuso.	10 y 11
Cobrador. Francisco Diez Andino.	Itro de la Vega.	8 y 9
Auxiliar. Ambrosio Diez Andino.	Valbuena de Pisuerga.	15
	Villodre.	14
	Villalaco.	13
	Villodrigo.	17
	Torquemada.	16, 17 y 18
	Villamediana.	13 y 14
	Valdeolmillos.	11 y 12
Cobrador. Nicanor Husillos.	Cordovilla.	15
Auxiliar. Nicolás Husillos.	Palenzuela.	3 y 4
	Quintana del Puente.	5
	Reinoso.	10
	Villaviudas.	8 y 9
	Herrera de Valdecañas.	6 y 7
	Baltanás.	11, 12 y 13
	Antigüedad.	9 y 10
	Espinesa de Cerrato.	4 y 5
	Cobos de Cerrato.	6
Cobrador. Felix Vazquez.	Tabanera de Cerrato.	16
Auxiliar. Benito Maté.	Villahan de Palenzuela.	17 y 18
Id. Francisco Lopez.	Valdecañas.	15
	Hérmedes.	5 y 6
	Cevico Navero.	7 y 8
	Castrillo D. Juan.	3 y 4
	Hornillos de Cerrato.	14

	Cevico de la Torre.	12, 13 y 14
	Vertabillo.	10 y 11
	Castrillo de Onielo.	11 y 12
	Hontoria de Cerrato.	4
Cobrador. Andrés Marcos Villa.	Soto de Cerrato.	4
Auxiliar. Isidro Marcos.	Tariago.	5 y 6
	Alba de Cerrato.	9
	Cubillas de Cerrato.	7 y 8
	Poblacion de Cerrato.	7 y 8
	Villaconancio.	10
	Valle de Cerrato.	5 y 6

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos; debiendo recordar a los contribuyentes, que por ningún concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan por ser la posesion del recibo talonario el único medio de justificar satisficieron sus débitos por contribuciones.

Dispuesto por Real Orden, comunicada por el Ministerio de Hacienda en 4 de Abril de 1877, que cuando un contribuyente adeude diferentes cuotas de una clase de contribucion, deberá satisfacerlas precisamente segun el orden de antigüedad; he comunicado las órdenes oportunas a todos los dependientes de esta Delegacion, para que por ningún concepto, en cumplimiento de lo acordado por la superioridad, admitan las del trimestre actual sin verificarlo de las anteriores.

Palencia 19 de Abril de 1879.—El Delegado del Banco de España, Eduardo Barredo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE DE ESPAÑA.

Incautación.

Esta Administracion pone en conocimiento del público, que saca a subasta la construcción de las obras de un muelle cubierto y otro descubierto, en la Estacion de Veguellina, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinte y seis mil doscientas siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

El proyecto de dichas obras, así como el pliego de condiciones para su ejecución, estará de manifiesto en las oficinas de la Direccion de la Explotacion en Palencia, situadas en la Estacion de dicho punto y en la llamada de Via y Obras.

La adjudicacion, tendrá lugar sin puja y por medio de proposiciones que deberán hacerse por escrito y ser presentadas en pliego cerrado en las citadas Oficinas, debiendo estamparse en la cubierta «Proposicion para la construcción de un muelle cubierto y otro descubierto en la Estacion de Veguellina».

Las proposiciones deberán ser estendidas con arreglo al modelo siguiente.

D. F. N. vecino de... enterado del proyecto y pliego de condiciones, bajo las que se saca a subasta la construcción de las obras de un muelle cubierto y otro descubierto de la Estacion de Veguellina, se compromete a ejecutarlas con arreglo al citado proyecto y bajo las condiciones que en el mismo se estipulan, con un descuento de (en letra) por ciento de los precios del presupuesto. Fecha y firma.

Los pliegos serán abiertos por el Representante del Director General a presencia de los interesados, el día catorce de Mayo próximo venidero, a las 12 de su mañana.

La Administracion de estas líneas se reserva el derecho de aceptar la proposicion que considere mas ventajosa ó de desecharlas todas, si así lo estimare oportuno.

Palencia 22 de Abril de 1879.—El Representante del Director general, Antonio Morales.

AGUAS Y BAÑOS MINERALES DE GAVIRIA

sulfurosos.

(Sulfhidricas ferruginosas.)

Curacion de los catarros y afecciones crónicas de las mucosas con origen herpético, como oftalmias, coriza, anginas granulosas, bronquitis, cistitis ó catarro de la vejiga, bucoarrea ó flujos de las señoras y blenorreas.

Curacion de las afecciones viscerales consecuencia de metástasis bruscas ó retroimpulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralgias, neuralgias de otros órganos, infarto del higado, del bazo, metritis, etc. erisipelas crónicas, disposición a padecer forúnculos ó diviesos, y afecciones de la piel dependientes del virus sífilítico.

Curacion en fin de las enfermedades sostenidas por las diátesis escrofulosa, herpética, sífilítica y reumática.

Curacion de las escrófulas y escrofulismo en todas sus formas.

Usadas en el catarro pulmonar, asma, tisis tuberculosa asténica y sin fiebre, relacionado con el herpetismo ó el escrofulismo.

Curacion de las enfermedades sostenidas por la diátesis herpética, y por tanto, el herpetismo en todas sus manifestaciones y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

Curaciones en la hipocondria, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibilidad nerviosa: empobrecimiento de la sangre, debilidad esencial ó por convalecencia ó enfermedad, alteracion de las reglas, y sus faltas; dificultad dolorosa, flujo de sangre pasivo, flujos de todas clases, clorosis, etc.

Medio siglo hace que se usan en bebida y baño con éxito admirable por los habitantes de las provincias vasco-navarras, calificandolas de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material balneario, procurando aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todos los medios que la ciencia preceptúa.

Nuevo todo el mueblaje y servicios, comodidad, recreo, economia, alimentacion apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del campo con todas sus ventajas y atractivos, y ninguno de los inconvenientes. Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etcétera, el bañista nada echa de menos.

Temporada oficial desde 1.º de Junio a fin de Setiembre.

Los baños de Gavia están en la provincia de Guipúzcoa a boca y orilla de la estacion ferrea de Beasain, línea de Madrid a San Sebastian. En Beasain se encuentra el coche de los Baños de Gavia, a la llegada de los trenes-correo, expres, mixto y en los de recreo ó económicos con facultad de detenerse en Beasain.

El hospedaje con mesa universal, cuesta 24 rs., y con mesa castellana 18 rs: además servicios convencionales de más ó de menos de los tipos marcados al alcance de todas las fortunas y gustos. El coche desde Beasain a los baños de Gavia, cuesta 12 rs. Pidanse memorias explicativas que se remiten gratis.

Las botellas de agua sulfurosas de Gavia, para usar en casa se venden a 7 reales y a 6 rs. llevando 6 ó más botellas: cajon y embalaje de cada 6 botellas 4 reales. Se remiten desde Madrid a las estaciones, que se designen previo pago de importe y portes. Dirigirse al propietario Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid, Potejos, 6, botica. Provincias, las principales boticas de España.

La esencia salina sulfhidrica de Gavia, para los baños en casa a los que no puedan ir ó necesiten en cualquier época del año, 10 rs. frasco para un baño y se remite por 2 rs. más por el correo. Madrid, Potejos, 6, botica.

En Palencia se venden las aguas, botellas de D. Felipe Sadaba y D. N. Fuentes.